

---

**Resolución No. 0249 27 NOV 2023**

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

designado para tal fin mediante Resolución No. 7382 del 17 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



---

Resolución No. **0249 27 NOV 2023**

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones N° 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Resolución No. **0249** 27 NOV 2023

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

Que, mediante mensaje de correo electrónico, la Representante Legal **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, remitió solicitud de Reforma Estatutaria y Reestructuración de Junta Directiva.

Que, **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, cuenta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Sucre a través de Resolución No. **0575 de julio 19 de 1991**.

Que según consta Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, se reunieron en Asamblea los miembros de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, con el objeto de realizar reforma estatutaria, elegir los miembros de la Junta Directiva, atender proposiciones y varios.

Que, en la fecha mencionada en el inciso que precede, **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, efectuó la modificación de los artículos IV, VI numeral 3 y X de sus estatutos.

Que, textualmente en el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2023:

**“ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

*En las instalaciones de la iglesia roció de Hermón, en el municipio de Sincelejo Ubicada en la dirección Carrera 18D N° 44-68 en el barrio Uribe Uribe el día 27 del mes de Octubre de 2023 a las 3:00 Pm, se reunió la asamblea de padres de familia delegados de los hogares comunitarios de bienestar, con el objetivo de aprobar la continuación de la presente junta y celebrar contrato con el ICBF.*

*Para llevar el orden del día se elige dos delegados de los HCB, como presidente Adoc – HCB y secretario Adoc-*

Resolución No. **0249** 27 NOV 2023

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

HCB:

Viviana chamorro reyes

CC: 64.698.848

**Presidente (a) Adoc**

Aneluz Cardozi sanmartín

CC: 1.002.322.580

**Secretario (a) Adoc**

Se pone a consideración el orden del día:

- ❖ Verificación del quórum
  - ❖ Lectura de los estatutos de la Asociación de padres de familia de los HCB Uribe Uribe 1
  - ❖ Decisión de prórroga
  - ❖ Propositiones y varios
- Aprobación de modificación de los estatutos:

- ✓ artículo IV
- ✓ artículo VI, numeral -3
- ✓ artículo X

A continuación se realiza la verificación del quórum, mediante la revisión de la lista de asistencia, los cuales al ingresar debieron presentar las cédulas como documentos de identidad para constar que están inscritos como delegados en las actas presentadas por los HCB, total de padres delegados asistentes corresponde a **46** número que representa la mitad más uno, con el cual se establece que existe quórum, se continua con el proceso de aprobación de prórroga para el periodo del 05 de Octubre de 2023 hasta el 05 de Octubre de 2024.

- ❖ Se dio Lectura de los estatutos de la Asociación de padres de familia de los HCB Uribe Uribe 1.
- ❖ Decisión de prórroga

Toma la palabra la secretaria Ane luz Cardozi Sanmartín. En la que manifiesta que la junta directiva ha tenido un buen manejo, gestión en la comunidad y en el trabajo de la administración de los Hogares comunitarios de bienestar del Barrio Uribe Uribe, por lo tanto se pone a consideración la prórroga de la actual junta directiva para el periodo del 05 de Octubre de 2023 hasta el 05 de Octubre de 2024.

La asamblea analiza la propuesta y se somete a consideración y es aprobada   x   desaprobada        por unanimidad.

Resolución No. 0249 27 NOV 2023

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

Luego se pone a consideración de la asamblea la modificación de los estatutos:

**ARTÍCULO IV. “De los miembros”** La asociación de hogares de bienestar, se conforman por los padres de familias y madres comunitarias delegados de los hogares comunitarios: *gótica de amor, la niña caro, mi pequeño refugio, mi lucerito, mis pequeñas florecillas, mis estrellitas, mi pequeño osito, mis primeras lágrimas, mi pequeño hogar, mi segundo hogar, mis principitos, mi pequeño paraíso, mis adorables revoltosos, mis corazoncitos, la trinitaria, los bebés del futuro, dulce sueño, lo más bello, rincón de los niños, chiquitín, mis travesuras, mínimo (15) máximo (25) unidades de servicio, determinados por las cercanías física de los mismos.*

A modificar el número mínimo y máximo de la cobertura de unidades de servicio; la cual quedaría de la siguiente manera:

**ARTÍCULO IV. “De los miembros”** La asociación de hogares de bienestar, se conforman por los padres de familias y madres comunitarias delegados de los hogares comunitarios: *gótica de amor, la niña caro, mi pequeño refugio, mi lucerito, mis pequeñas florecillas, mis estrellitas, mi pequeño osito, mis primeras lágrimas, mi pequeño hogar, mi segundo hogar, mis principitos, mi pequeño paraíso, mis adorables revoltosos, mis corazoncitos, la trinitaria, los bebés del futuro, dulce sueño, lo más bello, rincón de los niños, chiquitín, mis travesuras, mínimo (30) máximo (sin límite) unidades de servicio, determinados por las cercanías física de los mismos.*

**ARTÍCULO VI. LA ASAMBLEA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

3. Elegir anualmente la junta directiva de la asociación.

A modificar el tiempo de elección de la junta directiva; la cual quedaría de la siguiente manera:

3. Elegir por periodo de dos (02) años la junta directiva de la asociación.

**ARTICULO X. DE LA JUNTA DIRECTIVA** .La asociación contara con una junta directiva elegida por asamblea por un periodo de un año (1) y prorrogable por un año más.

A modificar el periodo de la prórroga de la junta directiva la cual quedaría de la siguiente manera:

La asociación contará con una junta directiva elegida por asamblea por un periodo de Dos (02) años y prorrogable por Dos (02) años más.

La presente acta es aprobada en todas sus partes, dado en Sincelejo a los (27) días del mes de octubre de 2023...”.

---

Resolución No. **0249** 27 NOV 2023

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

Que, atendiendo el contenido del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, por el período comprendido desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2025, la Junta Directiva de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, estará conformada así: Presidente/Representante Legal señora **LAIS LEZAMA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.582.735** expedida en Sincelejo, Secretaria señora **GERLADINE PAOLA SOTO MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.889.069** expedida en Sincelejo, Tesorera señora **LEISIS SANMARTÍN LEZAMA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.883.159** expedida en Sincelejo, Fiscal señora **NELLY DEL ROSARIO PEDROZA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.555.656** expedida en Sincelejo y Vocal señora **MARÍA ISABEL CORREA CARPINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.805.087** expedida en Sincelejo.

Que, frente a la ausencia de soportes documentales indispensables para surtir el trámite solicitado por **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, mediante se requirió a la representante legal de la citada entidad el aporte de estos.

Que, **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, aportó lo documentos requeridos mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023.

Que una vez analizados los soportes documentales allegados por **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, se pudo verificar que esta cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

---

Resolución No. **0249** 27 NOV 2023

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

Que el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre emitió concepto favorable para la aprobación de Reforma de Estatutos y Reestructuración de Junta Directiva, razón por la cual se reconoce, por el período comprendido desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2025, como Representante Legal de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**, a la señora **LAIS LEZAMA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.582.735** expedida en Sincelejo.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución N° 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones N° 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la reforma de los artículos IV, VI numeral 3 y X de los estatutos de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase como Representante Legal de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**, por el período comprendido desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2025, a la señora **LAIS LEZAMA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.582.735** expedida en Sincelejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconózcase la Junta Directiva de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**, por el período comprendido desde el 5 de octubre de 2023 hasta el 5 de octubre de 2025, Órgano Directivo conformado así:



**Resolución No. 0249 27 NOV 2023**

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

Presidente/Representante Legal señora **LAIS LEZAMA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.582.735** expedida en Sincelejo, Secretaria señora **GERLADINE PAOLA SOTO MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.889.069** expedida en Sincelejo, Tesorera señora **LEISIS SANMARTÍN LEZAMA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.883.159** expedida en Sincelejo, Fiscal señora **NELLY DEL ROSARIO PEDROZA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.555.656** expedida en Sincelejo y Vocal señora **MARÍA ISABEL CORREA CARPINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.102.805.087** expedida en Sincelejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente del contenido del presente Acto Administrativo a la Representante Legal de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces; informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución establece a cargo de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**, el pago de impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado por al previamente citada entidad al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguiente a la fecha de su ejecutoria.



Resolución No. **0249 27 NOV 2023**

*“Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0”.*

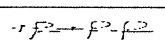
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

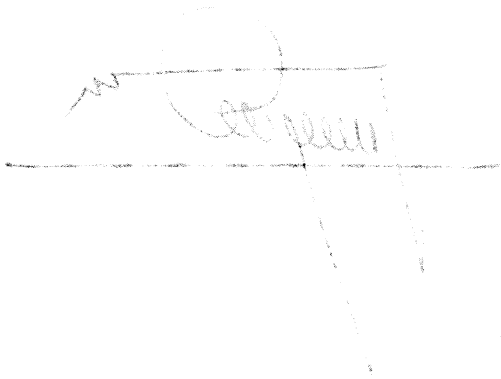
Dada en Sincelejo a los **27 NOV 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIX JOAQUÍN OROZCO MEJÍA  
Director (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		24/11/2023
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico	Neiver Ospino M	24/11/2023



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

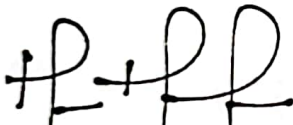
En Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **LAIS LEZAMA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número **64.582.735** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con NIT **800135275-0**, del contenido de la **Resolución No. 0249 de 27 de noviembre de 2023, "Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se efectúa el reconocimiento de la Junta Directiva de ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1, identificada con NIT 800135275-0"**.

El Despacho deja constancia de la entrega a la interesada de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director (e) del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



**LAIS LEZAMA MOLINA**  
C.C No. 64.582.735 de Sincelejo  
La Notificada



**MELISSA MOLINA DE LA OSSA**  
Profesional Especializado Grupo Jurídico  
ICBF Regional Sucre  
Quien Notifica

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre), el día primero (1°) días del mes de diciembre de 2023, el Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución No. **0249 de 27 de noviembre de 2023**, mediante la cual se aprobó una reforma de estatutos y se efectuó el reconocimiento de Junta Directiva a favor de la entidad denominada **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR URIBE URIBE N° 1**, identificada con **NIT 800135275-0**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día treinta (30) de noviembre de 2023, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del primero (1°) de diciembre de 2023; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia en Sincelejo (Sucre), el día primero (1°) del mes de diciembre 2023.

*Neiver Ospino M*  
**NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO**  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. *M.M.*